

B/I-30.23

IEE Colima aprobó lineamientos para garantizar candidaturas a mujeres, jóvenes, personas indígenas, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual



El Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) aprobó los lineamientos para garantizar la inclusión de las juventudes, las mujeres, las personas indígenas, las personas con discapacidad y las personas de la diversidad sexual en las postulaciones de candidaturas a diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y miembros de los ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.

Con estos instrumentos se promueve la participación de importantes sectores de la sociedad que algunas veces han sido rezagados, declaró la Consejera Presidenta del IEE, María Elena Adriana Ruiz Visfocri, al ponderar la importancia de la emisión de los lineamientos, “debemos tomar en consideración que, de acuerdo con los derechos de igualdad y no discriminación, y el principio de progresividad, la inclusión en la arena política de grupos vulnerables y sectores históricamente discriminados se ha vuelto una tendencia irreversible, con ello se busca consolidar una democracia incluyente”, dijo.

Subrayó que los lineamientos para las juventudes, en cumplimiento de la paridad de género y para garantizar la inclusión de personas integrantes de los grupos de atención prioritaria tienen por objeto establecer las reglas que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, en su caso, para la postulación y registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios y a miembros de ayuntamientos en la entidad.

El instrumento aprobado para favorecer la participación de las juventudes surge a partir del Decreto número 283, publicado con fecha 13 de julio del año 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”; relativo a diversas reformas al Código Electoral del Estado de Colima, que destaca el establecimiento como obligación de los partidos políticos el registrar por lo menos un 30% de candidaturas, a diputaciones y

ayuntamientos, de personas jóvenes cuyas edades se encuentren entre los 18 y 30 años de edad.



La relevancia de los lineamientos aprobados reside en promover de manera oportuna las condiciones para que las personas jóvenes tengan oportunidades reales y efectivas de participación en el ámbito político, sin ser discriminados por su edad, debiendo eliminar obstáculos que limiten, en los hechos, el ejercicio de sus derechos de participación en la vida pública de su localidad, trayendo consigo el que los órganos del Estado y las decisiones públicas se nutran de la visión, conocimientos, inquietudes y preocupaciones de las nuevas generaciones y se les haga partícipes de decisiones gubernamentales que afectan su vida adulta y la de su generación.

Mientras, los lineamientos de paridad de género buscan la igualdad sustantiva en los cargos locales de elección popular, priorizando la participación de mujeres en las candidaturas para los ayuntamientos y distritos de mayor aceptación de cada partido político. En ese sentido, se contemplan bloques de competitividad para evitar que los partidos políticos manden a las mujeres a candidaturas de municipios o distritos perdedores. Los bloques se enlistan por partido político en el orden de mayor a menor votación y se integrarán de manera proporcional por los 16 distritos.

Además, en principio, el orden de asignación deberá garantizar la máxima competitividad de las mujeres, por lo que se deberá alternar el género de las fórmulas al interior de cada uno de los bloques de competitividad, iniciando por el género femenino



Instituto Electoral del Estado de Colima

en los bloques de alta y baja, salvo que se requiera de una flexibilización ante la posibilidad de reelección de una mujer en cualquiera de los bloques, en cuyo caso se permitirán los ajustes indispensables que determine cada partido político, siempre que se cumpla con las disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de paridad de género, así como con el resto de las acciones afirmativas establecidas en los lineamientos.

Por otro lado, por primera vez en la historia de Colima fueron aprobados los lineamientos para garantizar la inclusión de las personas indígenas, las personas con discapacidad y las personas de la diversidad sexual en la postulación de candidaturas, mismos que aplicarán en el Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo que los partidos políticos deberán adaptar, conforme a sus estatutos y reglamentos, los procesos internos de selección de sus candidatos, debiendo postular, por lo menos, el 10% de las candidaturas a diputaciones por ambos principios y planillas de ayuntamiento, cuidando en todo momento la homogeneidad de las fórmulas.

Cabe destacar que previamente el Instituto Electoral del Estado de Colima, realizó un Foro de Consulta para la Inclusión de grupos de atención prioritaria en materia de derechos político-electorales previo al Proceso Electoral Local 2023-2024, el 16 de junio pasado, al que asistieron representantes de los tres sectores de la población y del que se recogieron las opiniones, propuestas y planteamientos para la elaboración de documento, mismo que fue integrado y fundamentado por la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No discriminación, con el acompañamiento de especialistas en el tema y partidos políticos.

Con estos lineamientos aprobados el pasado jueves 31 de agosto, durante la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2023-2024, el órgano electoral local propicia e incentiva la participación de la ciudadanía, garantizando su representatividad en las candidaturas del próximo Proceso Electoral Local, estableciendo que los partidos políticos cumplan con la inclusión de diferentes grupos vulnerables en las postulaciones, en los porcentajes correspondientes y, con ello, el acceso efectivo a los cargos de elección popular.

01 de septiembre de 2023.